



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias de la Salud

“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la  
Propiedad“

“A 30 años de la Consagración Constitucional  
de la Autonomía Universitaria en Argentina”



SAN LUIS, 7 de agosto de 2024

VISTO:

El EXPE 12445/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que el estudiante Walter Federico ISLA, solicita autorización para realizar una pasantía para estudiantes en el curso “Evaluaciones Kinésicas”, de la carrera Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría (Plan de Estudio OCS N.º 11/2013 - RM M.ª 1244/2014).

Que por OCS N.º 33/2013 se creó un Sistema de Pasantías en Docencia, Investigación y Extensión en la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que la Pasantía cuenta con el aval expreso de la profesora responsable del mencionado curso.

Que la Comisión Ad hoc designada por RD N.º 119/2023, según lo dispuesto en el Artículo 9º de la OCS N.º 33/2013, luego de solicitar rectificar la carga horaria para ajustarse a la ordenanza mencionada, recomienda autorizar la realización de la Pasantía propuesta.

Que la Secretaria Académica toma conocimiento y presta acuerdo favorable a lo solicitado.

Que corresponde su protocolización.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar al estudiante Walter Federico ISLA, DU 44182060, a realizar una pasantía en docencia para estudiantes en el curso “Evaluaciones Kinésicas”, de la carrera Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría (Plan de Estudio OCS N.º 11/2013 - RM N.º 1244/2014).



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias de la Salud

**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la  
Propiedad”**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional  
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**



ARTÍCULO 2º.- Disponer que la realización de la Pasantía estará bajo la dirección de la Lic. Luciana María TABARES, DU 29838637, con una carga horaria de 120 (ciento veinte) horas totales, por el término de 6 (seis) meses conforme al Artículo 7º de la OCS N.º 33/2013.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese e insértese en el libro de Resoluciones de la Facultad publíquese en el digesto administrativo y archívese.-

CG

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N.º15/2021 por: Decana CAMARGO, María Cecilia – Secretaria Académica GOMEZ, Mariana Virginia

## Hoja de firmas